



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N°177/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N°2.188/2.026-0. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones político administrativas e institucionales correspondientes ante la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Mendoza una inspección técnica integral sobre los puentes ubicados en los parajes de Coihueco Norte, El Trapal, Las Loicas y Carrizalito, a fin de determinar su estado de conservación y seguridad.”

La urgente necesidad de realizar tareas de inspección, refacción, mantenimiento y evaluación estructural de los puentes ubicados en los parajes y sectores denominados Coihueco Norte, El Trapal, Las Loicas y Carrizalito, en nuestro departamento de Malargüe, provincia de Mendoza.

y;

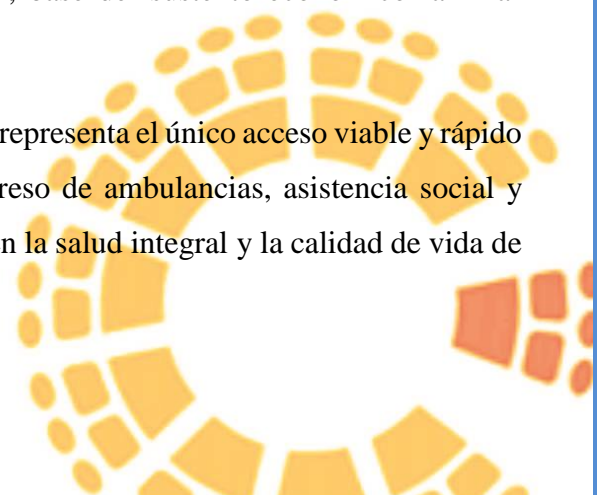
CONSIDERANDO: Que los mencionados puentes constituyen una infraestructura vial e hidráulica crítica y estratégica para garantizar la conectividad, la integración territorial y la subsistencia de las familias que habitan en los parajes rurales del departamento.

Que estas vías de paso son utilizadas de manera constante y para el desarrollo de la vida cotidiana de los pobladores rurales, resultando indispensables para satisfacer sus necesidades más básicas, tales como el traslado hacia el casco urbano para el abastecimiento de mercaderías, insumos esenciales y la realización de compras familiares.

Que los referidos puentes garantizan de manera directa el derecho a la educación, permitiendo que los niños, niñas y jóvenes que residen en el sector rural puedan asistir de forma regular y segura a sus respectivos establecimientos escolares, evitando el peligro de aislamiento total frente a contingencias ambientales.

Que la actividad productiva principal de nuestra zona rural, fundamentalmente la ganadería, depende por completo de la transitabilidad segura de estas estructuras para el arreo de animales hacia las zonas de pastoreo (veranadas e internadas), como así también para el cruce de hacienda destinado a la compra y venta de la producción local, base del sustento económico familiar criancero.

Que asimismo, la conservación óptima de estos puentes representa el único acceso viable y rápido para los servicios de emergencia, posibilitando el ingreso de ambulancias, asistencia social y fuerzas de seguridad, lo cual impacta sustancialmente en la salud integral y la calidad de vida de los habitantes rurales.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que el paso del tiempo, el tránsito permanente de carga, las severas condiciones climáticas de la cordillera y las crecidas aluvionales propias de la región provocan un desgaste visible que compromete seriamente la seguridad, estabilidad y funcionalidad de estas pasarelas.

Que si bien la competencia técnica y operativa sobre las estructuras en cauces corresponde a la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Mendoza, es deber primordial del Departamento Ejecutivo Municipal canalizar, gestionar e impulsar las soluciones necesarias para salvaguardar la integridad de los vecinos de Malargüe.

Que por lo tanto, este Honorable Cuerpo Deliberante considera oportuno e indispensable solicitar al Intendente Municipal que asuma la representación de este reclamo y arbitre los medios correspondientes ante las autoridades hidráulicas provinciales para concretar las reparaciones pendientes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones político administrativas e institucionales correspondientes ante la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Mendoza una inspección técnica integral sobre los puentes ubicados en los parajes de Coihueco Norte, El Trapal, Las Loicas y Carrizalito, a fin de determinar su estado de conservación y seguridad.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Intendente Municipal que, a través de sus gestiones ante el organismo provincial competente, requiera que una vez efectuadas las inspecciones se elaboren los informes técnicos necesarios y se ejecuten de manera prioritaria las obras de refacción, mantenimiento preventivo y correctivo que resulten pertinentes en cada una de las estructuras mencionadas.

ARTÍCULO 3º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo Deliberativo el avance de las gestiones solicitadas, como así también cualquier información técnica o presupuestaria que remita la Dirección de Hidráulica de la Provincia respecto a planes de intervención, plazos estimados de ejecución y fuentes de financiamiento para los puentes en cuestión.

ARTÍCULO 4º: Remitir copia de la presente Resolución a los Legisladores del Cuarto Distrito de la Provincia de Mendoza para su conocimiento, consideración y apoyo en las gestiones presupuestarias que requieran estas obras viales para Malargüe.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

